

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

EXTRACTO de la Resolución de 13 de abril de 2020 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de reorganización productiva de las empresas gallegas para la fabricación de equipamiento sanitario, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG415A).

BDNS (Identif.): 502581.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas, entre las que se incluyen las personas autónomas, según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, gallegas o con un centro de trabajo en Galicia, que desarrollen en un centro de trabajo localizado en la Comunidad Autónoma de Galicia un proyecto de fabricación de equipamiento sanitario en los términos del artículo 1.

También las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o los comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Segundo. *Objeto*

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia no competitiva y tienen por objeto subvencionar proyectos que permitan la reorganización productiva de las empresas galle-



gas para abordar la fabricación de cualquier equipamiento de utilidad en la lucha frente al COVID-19, en alguno de los siguientes ámbitos:

- Textiles sanitarios.
- Equipos de protección individual (mascarillas, cortinas, trajes, gorros, guantes ...).
- Kits y consumibles de diagnóstico.
- Alcoholes y desinfectantes sanitarios.
- Dispositivos de intervención o tratamiento.
- Ventiladores o sus componentes.
- Elementos para la desinfección.
- Fabricación de maquinaria para la producción de estos bienes.
- Otros equipamientos necesarios para la prevención y lucha contra el COVID-19 o el tratamiento de la enfermedad.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 13 de abril de 2020 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de reorganización productiva de las empresas gallegas para la fabricación de equipamiento sanitario, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG415A).

Cuarto. *Importe*

El crédito disponible para concesión en esta convocatoria se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.A1.741A.7701 y por un importe de 2.500.000 € para el año 2020.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y terminará el 10 de julio de 2020, salvo que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 13 de abril de 2020

Zeltia Lado Lago
Gerente del Instituto Gallego de Promoción Económica

